

Estímulo Empresarial

01 FINALIDAD

Facilitar la inversión en nuevos activos para la creación o crecimiento de empresas instaladas en el Municipio de Oviedo poniendo a su disposición una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR, que analizará las financiaciones siguiendo sus criterios habituales.

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en el término municipal de Oviedo, cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) que vayan a acometer nuevas inversiones en el Municipio de Oviedo que supongan una mejora de su actividad actual o el inicio de una nueva línea de actividad.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo, Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible, aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante, siempre que esté vinculado al proyecto de inversión y no supere el 15% de la financiación.

Debe tratarse de inversiones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD/CONDICIONES ECONÓMICAS/VIGENCIA

Préstamo/leasing importe máximo 400.000 euros.

- Plazo: 5, 7 o 12 años en función de los activos financiados.
- Tipo de interés. Euribor 12 meses + 1,50%².
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Costes aval de Asturgar: Comisión de estudio 0,5% y comisión riesgo anual 1%.³

05 REQUISITOS

- Las empresas deben tener domicilio social y/o centro de trabajo en el Municipio de Oviedo donde se llevará a cabo la inversión a financiar.
- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 3 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Precios máximos para operaciones avaladas al 100% por Asturgar SGR. Para operaciones con aval parcial el tipo máximo se calculará con la siguiente fórmula: (Tipo máximo con aval al 100% / % avalado por Asturgar SGR).

³ Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

Estímulo Empresarial

- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se podrán valorar otras garantías en función de los activos a financiar.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).